

Resolución Nro. EPMT PQ-GG-2025-0043-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2025

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS  
DE QUITO**

**Xavier Vásquez Hernández**  
**Gerente General**

**CONSIDERANDO**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)*”;

**Que,** el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: “*La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)* La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.”;

**Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “*Gerente General. – La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial*

**Resolución Nro. EPMTQP-GG-2025-0043-R**

**Quito, D.M., 01 de julio de 2025**

*de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*

**Que,** las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado, en su norma 200-05 “Delegación de autoridad”, establece que: *“La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de competencias debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz”;*

**Que,** el artículo 197 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“Créase la empresa pública denominada ‘EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO’”;*

**Que,** el artículo 198 de la normativa municipal, establece en los literales a) y c), lo siguiente: *“a) Operar y administrar el servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito (...) c) “Explotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús Q, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

**Que,** mediante Resolución DIR-EPMTQP-2015-004 de 30 de septiembre de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, mismo que fuera reformado mediante Resolución DIR-EPMTQP-2026-002 de fecha 16 de junio de 2016; dentro de la cual se establecen las atribuciones y responsabilidades de la Gerencia General, entre ellas, las siguientes: *“(...)j) Designar al Gerente General Subrogante (...)”;*

**Que,** conforme lo dispuesto en el numeral 9.1.3 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, se definen las atribuciones y responsabilidades de la Subgerencia General, entre las cuales constan las siguientes: *“a) Supervisar, evaluar y realizar el seguimiento de la gestión realizada por parte de las Gerencias Agregadoras de Valor de la EPMTQP; b) Coordinar las Gerencias Agregadoras de Valor y la presentación de informes solicitados por entidades externas relacionadas a la EPMTQP; c) Supervisar y dar seguimiento a la gestión en los ámbitos operativo y técnico e informar periódicamente a la Gerencia General emitiendo recomendaciones para su mejor*

**Resolución Nro. EPMTQP-GG-2025-0043-R**

**Quito, D.M., 01 de julio de 2025**

*funcionamiento; d) Coordinar la preparación y actualización de los planes y proyectos técnicos para la aprobación de la Gerencia General de la EPMTQP, con el fin de dar seguimiento y control a los mismos; e) Coordinar la preparación del POA, Presupuesto y PAC como herramientas gerenciales de seguimiento y evaluación de las áreas agregadoras de valor de la empresa para aprobación de la Gerencia General; f) Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos internos y demás normativas aplicables, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; g) Cumplir y hacer cumplir las directrices programáticas y presupuestarias emitidas por alcaldía; aplicar y ejecutar las recomendaciones emanadas por los organismos de control y aplicación de los reglamentos internos y demás normativas aplicables, incluido las resoluciones emitidas por el Directorio principalmente en las áreas agregadoras de valor; h) Apoyar con su asesoramiento a la Gerencia General, al Directorio y otras Áreas de la Empresa; i) Aprobar las adquisiciones de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el POA, Presupuesto y PAC de las áreas agregadoras de valor, previo a la resolución de aprobación de Gerencia General; j) Dirigir y supervisar las acciones orientadas al mejoramiento y cumplimiento de los indicadores de la calidad operacional y técnica de la Empresa; k) Participar en comités, reuniones y delegaciones en representación de la máxima autoridad cuando esta así lo decida; l) Subrogar a la Gerencia General, en su ausencia temporal; y, m) Las demás atribuciones que le delega la Máxima Autoridad.”;*

**Que,** a través de Resolución No. DIR-EPMTQP-2023-006, de 08 de junio de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en Sesión Extraordinaria, resolvió: *"Nombrar al señor XAVIER ROLANDO VASQUEZ HERNANDES, como Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana de Transportes de Pasajeros Quito - EPMTQP"*; por lo que, se procedió a emitir la Acción de Personal No. 00038-2023 en la misma fecha;

**Que,** a través de Resolución No. EPMTQP-GG-2023-0020-R, de 26 de septiembre de 2023, el señor Xavier Vásquez Hernandez, Gerente General expidió el **“REGLAMENTO DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”**;

**Que,** el artículo 14 del referido Reglamento, delega a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente: *“Art. 14.- Contratos de servicios públicos y otros trámites ante entidades públicas o privadas. - Delegar al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, para que suscriba los documentos de solicitudes, contratos y demás actos administrativos y/o de simple administración que sean necesarios para la contratación de servicios públicos y otros que sean necesarios para el normal desarrollo de las actividades propias y de funcionamiento de las instalaciones o bienes de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito”*;

**Que,** mediante acción de personal Nro. 00070-2025, de 23 de junio de 2025, se designó al Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino, como Subgerente General de la Empresa Pública

**Resolución Nro. EPMTQP-GG-2025-0043-R**

**Quito, D.M., 01 de julio de 2025**

Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que**, en cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito requiere optimizar los tiempos de atención de los trámites administrativos, contractuales y operativos; por lo que resulta necesario desconcentrar determinadas competencias de la Gerencia General en la Subgerencia General, con el objetivo de fortalecer la gestión institucional y garantizar una respuesta oportuna, articulada y conforme al marco normativo vigente;

De conformidad con los artículos 315 de la Constitución de la República del Ecuador, y las atribuciones contenidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; artículo 130 del Código Orgánico Administrativo; los artículos 138 y 142 literales a) y j) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, al numeral 9.1.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley.-

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 10 del artículo 11 y en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; en el inciso final del artículo 138 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, en el literal j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa, se delega al Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino, como titular de la Subgerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTQP, para que ejerza las funciones inherentes al cargo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa y la normativa interna vigente.

**Artículo 2.-** Delegar al titular de la Subgerencia General de la EPMTQP, el ejercicio de sus funciones dentro del marco normativo aplicable y bajo la coordinación de la Gerencia General. En caso de ausencia temporal o falta del Gerente General, el Subgerente General asumirá, de forma automática y transitoria, las funciones inherentes a dicho cargo, conforme lo establecido en el inciso final del artículo 138 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 3.-** Supervisar, junto con el delegado designado, la ejecución del proyecto *“Movilidad Sostenible: Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros mediante la dotación de trolebuses”*, garantizando el cumplimiento de sus

**Resolución Nro. EPMT PQ-GG-2025-0043-R**

**Quito, D.M., 01 de julio de 2025**

objetivos y de las disposiciones técnicas y contractuales.

**Artículo 4.-** Implementar, dar seguimiento y ejecutar las acciones derivadas del modelo de gestión aplicable, conforme a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, garantizando su aplicación en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia y eficacia.

**Artículo 5.-** Planificar e implementar la auditoría operacional, así como dar seguimiento a los hallazgos que de ella se deriven, en coordinación con las unidades técnicas pertinentes, en el marco de los sistemas de control y evaluación institucional.

**Artículo 6.-** Formular, estructurar y proponer el modelo de gestión del componente de alimentadores dentro del Sistema Integrado de Recaudo (SIR), de conformidad con el Código Municipal y las directrices de la Secretaría de Movilidad, atendiendo los procesos, condiciones de diseño y funcionamiento que esta determine.

**Artículo 7.-** Implementar, articular y dar seguimiento al modelo de gestión integral de los sistemas SAE (Sistema de Ayuda a la Explotación) y SIU (Sistema de Información al Usuario), asegurando su interoperabilidad con los subsistemas de planificación, operación y recaudo, generando indicadores de gestión y proporcionando información oportuna y confiable a los usuarios.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**Primera.-** Encargar la ejecución de la presente resolución a las Gerencias y Coordinaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen, gestionen y ejecuten las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, conforme al giro institucional, la normativa legal vigente y los principios que rigen la función administrativa, tales como la seguridad jurídica, confianza legítima, eficacia, eficiencia, calidad, lealtad institucional, juridicidad, buena fe, control, ética, probidad, racionalidad y transparencia.

**Segunda. -** El delegado designado mediante el presente instrumento deberá remitir informes escritos a la Gerencia General de manera mensual, respecto del ejercicio de las facultades conferidas en la presente Resolución Administrativa, detallando las acciones ejecutadas, los resultados alcanzados y cualquier observación relevante para el adecuado seguimiento de la delegación.

**Tercera. -** Encargar a la Secretaría General, la incorporación de la presente Resolución en el archivo institucional – sección resoluciones administrativas de la EPMT PQ, así

**Resolución Nro. EPMTQP-GG-2025-0043-R**

**Quito, D.M., 01 de julio de 2025**

como la socialización de la misma a todos los trabajadores y servidores públicos de la EPMTQP, a través del respectivo correo institucional o del sistema documental e-Doc EPMTQP.

**Cuarta.** - Encargar a la Coordinación de Comunicación, la difusión de la presente Resolución Administrativa a través del portal web institucional.

**Quinta.** - En todo aquello no contemplado expresamente en la presente delegación al titular de la Subgerencia General, se aplicará lo dispuesto en la Constitución de la República, la normativa legal y reglamentaria vigente, así como las disposiciones que, en el ámbito de sus competencias, emita la Gerencia General, para garantizar el cumplimiento adecuado de las funciones delegadas.

**Sexta.** - Disponer a la Gerencia Jurídica, realice la revisión integral de la Resolución No. DIR-EPMTQP-2023-020, a fin de que su contenido guarde armonía con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y con lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:**

**Primera.** - A partir de la entrada en vigencia del presente instrumento, quedarán derogadas todas las disposiciones normativas y actos administrativos de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan lo establecido en la presente Resolución Administrativa.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**Primera.** - Hasta que entre en vigencia la reforma a la Resolución Nro. DIR-EPMTQP-2023-020, de 26 de septiembre de 2023, su aplicación continuará conforme al régimen actualmente vigente.

**Segunda.** - De conformidad con la Disposición General Sexta de la presente Resolución, la Gerencia Jurídica será la responsable de realizar la revisión integral de dicha normativa y de remitir el proyecto de reforma correspondiente, en el término de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de emisión del presente instrumento.



**Resolución Nro. EPMPQ-GG-2025-0043-R**

**Quito, D.M., 01 de julio de 2025**

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.  
Dado en Quito, D.M. , a los 01 día(s) del mes de Julio de dos mil veinte y cinco.

Xavier Vásquez Hernandes  
**GERENTE GENERAL**

Copia:

Señora Doctora  
Cecilia Paola Pavon Villacres  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Señor Abogado  
Anibal Paúl Vaca Carvajal  
**Gerente Jurídico**  
**GERENCIA JURÍDICA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

NUT: EPMPQ-2025-9226

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Viviana Soledad Bonilla Diaz	EPMPQ-GJ-CNC	2025-06-24	
Revisado por: Juan Esteban Vallejo Andrade	EPMPQ-GJ-CNC	2025-06-24	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2025-06-26	
Revisado por: Mariela Alejandra Cardoso Tapia	EPMPQ-GG-A	2025-07-01	

